Y por cuanto el muy noble cabildo de esta ciudad
ayuntamiento de la ciudad de Mexico en
veinte y nueve de Diciembre de mil y quinientos y ochenta
y tres años dieron poder y facultad a los
señores Don Francisco de Velasco y Don Luis de Velasco
su hijo, para que en nombre de la ciudad
y ayuntamiento de la ciudad de Mexico
pusiesen y nombrasen oficiales de
los oficios de escribanos de cabildo y
escribanos de minas y registros
y escribanos de cuadrillas y
escribanos de la Audiencia
y escribanos de la Audiencia
y escribanos de la Audiencia
y